



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CUENCA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO**

**PROCEDIBILIDAD DE LA GARANTIA JURISDICCIONAL DE  
HABEAS CORPUS FRENTE A LA CRISIS CARCELARIA EN  
ECUADOR, AÑO 2022.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADO.**

**AUTOR: JORGE FERNANDO PACHECO LEÓN**

**DIRECTOR: FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJÓN, MGS.**

**CUENCA – ECUADOR**

**2023**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE DERECHO**

**TÍTULO**

**PROCEDIBILIDAD DE LA GARANTÍA JURISDICCIONAL DE HABEAS  
CORPUS FRENTE A LA CRISIS CARCELARIA EN ECUADOR, AÑO 2022.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADO**

**AUTOR: JORGE FERNANDO PACHECO LEÓN**

**DIRECTOR: DR. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJÓN, MGS.**

**CUENCA – ECUADOR**

**2023**

**DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO**



**Declaratoria de Autoría y Responsabilidad**

**Jorge Fernando Pacheco Fernando Leon** portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º 0302155577. Declaro ser el autor de la obra: "**PROCEDIBILIDAD DE LA GARANTÍA JURISDICCIONAL DE HABEAS CORPUS FRENTE A LA CRISIS CARCELARIA EN ECUADOR, AÑO 2022.**", sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 21 de septiembre 2023

F: 

**Jorge Fernando Pacheco Fernando Leon**

**C.I. 0302155577**

## CERTIFICO

Certifico que el presente trabajo de investigación fue desarrollado por **Jorge Fernando Pacheco León** con número de cédula **0302155577** con el tema **"PROCEDIBILIDAD DE LA GARANTÍA JURISDICCIONAL DE HABEAS CORPUS FRENTE A LA CRISIS CARCELARIA EN EL ECUADOR, AÑO 2022"**, bajo mi supervisión.



---

**DR FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJÓN**  
**DOCENTE TUTOR**

## **DEDICATORIA**

A mis queridos padres y hermanos,

En el camino hacia la culminación de este proyecto de titulación, ustedes han sido mi mayor apoyo y motivación. Sus palabras de aliento, paciencia y apoyo incondicional han sido la fuerza impulsora detrás de este logro. Esta dedicación es un pequeño reconocimiento de la gratitud que siento por todo lo que han hecho por mí. Mi éxito es su éxito, y este trabajo es un testimonio de nuestro vínculo familiar y del poder de la unidad.

Con cariño y gratitud, Jorge Fernando Pacheco León

## RESUMEN

La realidad pragmática del sistema penitenciario ecuatoriano ha dado lugar a que los índices delincuenciales se desborden a niveles casi insostenibles, en virtud de la falta de control efectivo por parte del Estado, genera la conformación de bandas delincuenciales que han llegado a tener estructuras mejor equipadas y organizadas que las mismas instituciones de control como la Policía, incluso estas mafias han influenciado con su poder a los mismos integrantes policiales quienes se convierten en piezas claves para desactivar cualquier acción anti delincencial. Cabe aclarar que este tipo de delincuencia organizada posee una estructura interna de funciones específicas, por lo que se puede pensar que existe una diferencia entre la violencia por la lucha por el poder en las cárceles, así como por la muerte violenta en estos espacios; Esto incluye una serie de cuestiones que es necesario considerar cuando se habla de los centros de rehabilitación social en nuestro país, comenzando por su papel en el cumplimiento de las penas de las personas que han sido privadas de su libertad y sus derechos han sido vulnerados. Si bien existen estatutos estatales y varios mecanismos procesales para tratar a los reclusos de manera responsable, existen muchos más poderes que están principalmente más allá de la autoridad estatal. El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una profunda crisis institucional que está redefiniendo los alcances, límites y supuestos de la rehabilitación social.

**Palabras clave:** *Garantías, penitenciario, habeas corpus, protección, crisis.*

## ABSTRACT

The pragmatic reality of the Ecuadorian penitentiary system has given rise to the overflow of delinquency rates to almost unsustainable levels, due to the lack of effective control by the State, generating the formation of criminal gangs that have come to have better equipped and organized structures than the same control institutions such as the Police, even these mafias have influenced with their power the same police members who become key pieces to deactivate any anti-criminal action. It should be clarified that this type of organized crime has an internal structure of specific functions, so it is possible to think that there is a difference between violence due to the struggle for power in prisons, as well as violent death in these spaces; This includes a number of issues that need to be considered when talking about social rehabilitation centers in our country, starting with their role in the enforcement of sentences of people who have been deprived of their freedom and their rights have been violated. While there are state statutes and various procedural mechanisms to deal with inmates in a responsible manner, there are many more powers that are mainly beyond the state authority. The Ecuadorian prison system is going through a profound institutional crisis that is redefining the scope, limits and assumptions of social rehabilitation.

**Key words:** *Guarantees, penitentiary, habeas corpus, protection, crisis.*

**TITULO ESPAÑOL**

**PROCEDIBILITY OF THE JURISDICTIONAL GUARANTEE OF HABEAS  
CORPUS AGAINST THE PRISON CRISIS IN ECUADOR, YEAR 2022.**

**ENGLISH TITLE**

**PROCEDIBILIDAD DE LA GARANTÍA JURISDICCIONAL DE HABEAS  
CORPUS FRENTE A LA CRISIS CARCELARIA EN ECUADOR, AÑO 2022.**

## 1. Introducción

El sistema penitenciario ecuatoriano alberga un alto índice de personas en los centros privativos de libertad, actualmente supera los 31.319 reclusos a pesar de estar diseñado sólo para 28.500 (Andrade & Jarrín, 2022, pág. 192). De esta aproximación, se evidencia la falta de suministros básicos<sup>1</sup>; en los presupuestos anuales para las cárceles, se asignan recursos basados en la capacidad de las instalaciones, omitiendo el aumento progresivo de los reclusos, por consiguiente, causa deficiencia en el financiamiento para los centros penitenciarios.

Los acontecimientos que se han venido desarrollando desde hace una década han confirmado que se han creado y desarrollado mafias reales dentro de ciertas prisiones para desafiar el control del sistema penitenciario con el fin de ganar dinero a través de las armas, celulares, alcohol, drogas, chantajes y acceso al contrabando (Tacuri & Arévalo, 2023, p. 4465).

Con base en lo anterior, se juzga que las cárceles ecuatorianas adolecen de diversas problemáticas que inciden directamente en la situación de las personas privadas de libertad. La población carcelaria, se divide en cuatro grupos: personas con sentencia, reclusos procesados y con prisión preventiva, detenidos por contravenciones y detenidos por boleta de apremio personal (González, 2021).

La política carcelaria y penitenciaria del Ecuador en la actualidad atraviesa momentos difíciles reflejados en hacinamiento carcelario, falta de seguridad interna en los recintos, infraestructura, desarrollo, planes y políticas de rehabilitación inadecuados. Además, la presencia de afectación a la integridad física de las personas privadas de libertad por conflicto de pandillas, tráfico de drogas, asesinato, suicidio, hacinamiento, violación, intentos de fuga provocando así heridos e incluso la muerte de algunos. A este punto resulta importante realizar una examinación de la realidad del sistema de prisiones ecuatorianas.

La crisis institucional en las cárceles de Ecuador lleva a discutir sobre los límites y efectividad de la rehabilitación social. La cárcel no ha resocializado a los delincuentes en la historia, pero es necesario discutir y clarificar esta afirmación en el contexto actual,

---

<sup>1</sup> En los baños, como también la reducción de alimentos, medicinas, etc.

ya que las soluciones propuestas no cuestionan la institución penitenciaria. El sistema penitenciario no tiene soluciones adecuadas para abordar la sobrepoblación, hacinamiento, violencia, motines carcelarios ni los paros de funcionarios. En América Latina, el Estado ha manejado ineficazmente la crisis de prisiones al construir más centros de reclusión y privatizar el sistema de rehabilitación social.

### **1.1. Planteamiento del problema**

Los centros de privación de libertad se consideran espacios destinados al cumplimiento de la pena impuesta en sentencia y por ende las autoridades públicas competentes deciden sobre sus asuntos, sin contravenir el ordenamiento jurídico (Bernal & Forero, 2016), para ello cada uno de estos centros se requieren políticas públicas para materializar esta finalidad. Los centros de rehabilitación tienen una estructura física con diferentes niveles de aislamiento según el nivel de peligrosidad, unos más abiertos que otros, con mayor o menor beneficio según la situación.

Asimismo, los delitos de esta naturaleza a escala internacional son un problema que requiere la cooperación de los países del mundo, y por ello se han introducido instituciones jurídicas en sus leyes internas para combatir estos actos delictivos. Numerosos incidentes violentos relacionados con el crimen transnacional se informan en los noticieros mundiales. Debido a que el crimen organizado crece día a día, este patrón destaca la necesidad de que los gobiernos de todo el mundo coordinen sus esfuerzos para combatir este problema.

En el contexto de las organizaciones delictivas, como las guerrillas en conjunto con el narcotráfico, poseen una estructura donde existen múltiples niveles jerárquicos, que emplean cohesión interna para generar estrechos lazos de pertenencia territoriales, logrando amenazar y hacer uso de la fuerza, como uno de tantos métodos coercitivos puestos en práctica en los centros de privación de libertad (Manrique, 2022)

La crisis carcelaria presentada en el período 2019-2022 en Ecuador, que ha dejado más de 360 personas privadas de libertad muertas, ante la ausencia de actuaciones de las instituciones competentes en materia criminal, además de la fragilidad del sistema de derechos humanos que propugna el Estado para este grupo de persona, existiendo masas en el sector penitenciario que generan hacinamiento, en virtud que no logran administrar de manera sostenible los centros penitenciarios (Andrade & Jarrín, 2022, pág. 196).

En Ecuador ha habido un aumento tanto de la delincuencia como del narcotráfico, lo que ha llevado a un incremento de 40.000 presos en las cárceles del país. Las luchas de poder sobre quién será el máximo cabecilla de la organización y los conflictos territoriales entre bandas rivales han llevado a la incautación de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización; Como resultado, se incautaron 47 toneladas de droga en 2019 y 48 toneladas en 2020 (Luna, 2019).

El encarcelamiento masivo se ha incrementado recientemente, y el alto nivel de hacinamiento y las crisis carcelarias en el sistema penitenciario ecuatoriano, demuestran que el Estado es incapaz de garantizar el derecho a la integridad física de quienes se encuentran privados de su libertad. como manda la ley.

Los casos de amotinamientos y graves conmociones al interior de los centros de privación de libertad obedecen a la existencia de organizaciones delincuenciales que operan coordinadamente en los distintos centros de rehabilitación social del país.

Además, ha habido un aumento reciente en el crimen organizado en varias regiones de la nación. Este delito tiene una amplia gama de acceso a bienes y servicios ilegales, lo que ha llevado a importantes escaladas de violencia que exigen una atención especial del Estado a través de mecanismos extraordinarios. Estas importantes escaladas están estrechamente vinculadas al tráfico de drogas ilegales, así como a los esquemas de extorsión en curso que sustentan la economía criminal y la criminología. Los esfuerzos recientes del Estado para combatir el crimen organizado, el narcotráfico, incautar una cantidad récord de drogas en puertos y en el mar, así como dismantelar varias bandas criminales que cooperaron para lograrlo, están directamente relacionados con el aumento de la delincuencia.

Además, el aumento de asesinatos al interior de los centros, habrían sido provocados por otros reos, ante el incumplimiento de pago de extorsiones, o a su colaboración en dar información a las autoridades; hechos que sirven de antecedente para considerar las posibles causas de la crisis carcelaria a la sobrepoblación, hacinamiento y violencia.

El conflicto entre las organizaciones criminales, por conseguir la administración pragmática penitenciaria ecuatoriana, ha dado lugar a conflictos en los últimos años, por ejemplo, el 12 de mayo en la provincia de Azuay, muchos reos pelearon por la libertad y

se hirieron entre sí, con armas y agresiones físicas, la policía que intentaba dispersar provocó la muerte de un recluso en el CRS Turi (Mendieta & Serrano, 2023).

## **1.2. Formulación del problema**

¿La Administración de justicia, los usuarios y profesionales del derecho, aplicaron correctamente la Garantía Jurisdiccional de Hábeas Corpus ante los escenarios de crisis carcelaria en Ecuador?

## **1.3. Objetivo general**

Análisis de la práctica jurisdiccional respecto a la garantía de Hábeas Corpus para personas con penas de privación de la libertad, de acuerdo con la procedibilidad para concederla ante el escenario de crisis carcelaria en Ecuador.

## **1.4. Objetivos específicos**

1. Exponer los parámetros que emplean los órganos jurisdiccionales, que inciden para conceder una acción de Hábeas Corpus para personas con penas de privación de la libertad, ante escenarios de crisis carcelaria.
2. Demostrar la finalidad jurídica-doctrinaria para conceder en sentencia la garantía jurisdiccional de hábeas corpus, en el ámbito de aplicación de los PPL con riesgos contra su integridad física.
3. Determinar las consecuencias jurídicas de la sentencia N° 24202-2022-000175 a favor del ex vicepresidente de Ecuador Jorge Glas Espinel.

## **1.5. Hipótesis**

Para salvaguardar la integridad física de los PPL, en un panorama de crisis carcelaria es necesario que la Administración de justicia, los usuarios y profesionales del derecho, apliquen correctamente la Garantía Jurisdiccional de Hábeas Corpus

# **2. Metodología**

## **2.1. Tipo de investigación**

### **Descriptiva**

Se empleó el tipo de investigación descriptiva, con una postura y el análisis de la información recabada para exponer los aspectos conceptuales y jurídicos sobre los principales aspectos y características acorde a la temática abordadas en el presente

trabajo, lo cual permite la comprensión y elaboración del argumento sobre las diversas situaciones expuestas sobre las personas privadas de libertad.

Asimismo, se escogió este tipo de investigación para emplear un estudio orientado fundamentalmente a la descripción de fenómenos sociales en una circunstancia temporal y espacial determinada, como la penitenciaría del litoral en el año 2022.

Por ende, se recopiló información que aportó una perspectiva material del argumento en el cual se acrecientan diferentes circunstancias mediante el análisis de juristas expertos en la materia, que exponen en sus obras jurídicas todas las teorías para demostrar el ámbito correcto de la institución jurídica del enriquecimiento privado no justificado.

### **Explicativa**

En otro aspecto, con la recolección de datos en fuentes bibliográficas se podrá obtener una fuente de información, como la doctrina y artículos académicos, que se eligieron para tener una comprensión amplia y equilibrada para explicar el tema de este trabajo.

#### **2.2. Métodos de investigación**

Para el desarrollo de un trabajo investigativo de esta naturaleza, se requirió definir el tipo de enfoque con el que se elaboró. Dentro de la metodología se empleó un enfoque mixto, que representó un tipo de investigación que permitió utilizar una fuente de datos bibliográficos y numéricos para demostrar el argumento de esta tesis.

Por otra parte, en lo concerniente a la naturaleza propositiva de la investigación, se debe tener en cuenta que la misma acarrea o implica la capacidad de la investigadora para proponer una o varias alternativas que viabilicen el mejoramiento integral, no solo de los mecanismos que facilitan la posibilidad de tutelar los derechos de las personas privadas de libertad, sino también de delimitar el campo de actuación de las instituciones públicas competentes en las materias, con la finalidad siempre de garantizar el cumplimiento efectivo del buen vivir y su connotación legal para poder materializarse en los centros penitenciarios.

También se ha estructurado el esquema de contenido en base a la interpretación de la problemática, su comprensión práctica y jurídica, así como la explicación clara del problema jurídico analizado. Para el efecto mencionado, se infiere como un ámbito de

carácter legal, penal y social, lo cual a su vez es interpretado con la finalidad de contradecir el alcance actual de las políticas públicas penitenciarias, evidenciando un orden cualitativo en la estructura del ordenamiento jurídico para la materialización que debería existir respecto al goce del buen vivir dentro de los centros de privación de libertad.

### **3. Desarrollo**

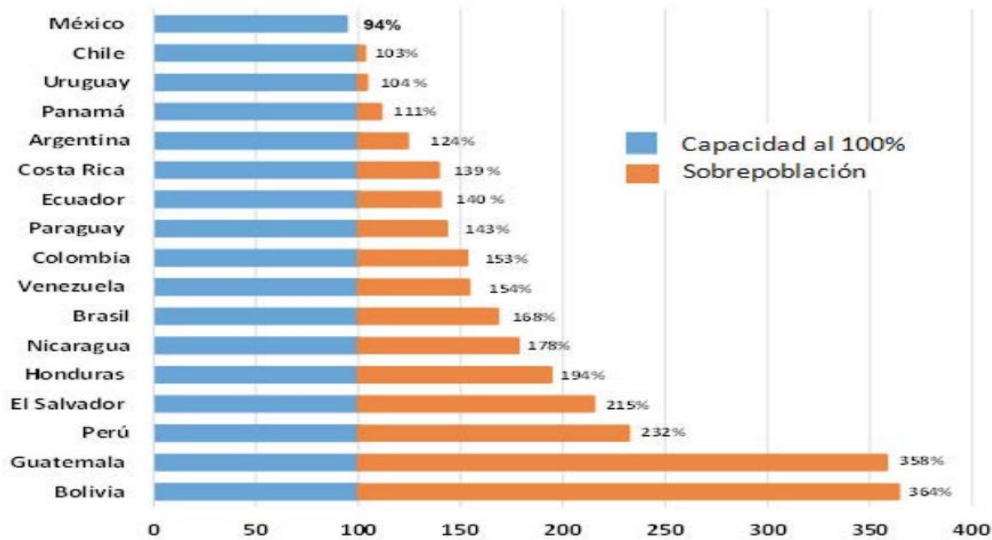
#### **3.1. Situación de las cárceles en América Latina**

En naciones sudamericanas, donde el sistema judicial es incapaz de garantizar la protección de los reclusos, la inestabilidad en su integridad física es un problema grave. El número de personas encarceladas en las diversas naciones que conforman América Latina ha ido en aumento durante varias décadas.

En este sentido según Madragón et. al (2020), en un estudio etnográfico de las cárceles de América Latina “ha mostrado que se encuentran características similares, no solamente de tendencias de incremento poblacional, sino de organización y culturas delictivas en las cárceles de países como Perú, Colombia, Chile y Ecuador”. Investigaciones recientes han destacado problemas de seguridad en las prisiones que afectan a todos los países de la región, como la presencia de un “mercado negro” donde se comercian sustancias estupefacientes e incluso alimentos y artículos de saneamiento (Dammert & Zúñiga, 2017).

Cuando se presenta hacinamiento, esto se mide por la población en el espacio físico, que representa el número de cárceles de cada país. Las tasas de encarcelamiento, junto con las tasas de centros de privación de libertad, son uno de los indicadores más importantes para la comparación entre los sistemas penales de los Estados.

Figura 1



Fuente: (Nuño, 2019)

Nota: Nivel de ocupación de cárceles en América Latina 2019.

Estas cifras son congruentes con el presupuesto que asigna el Estado respecto en infraestructura del sistema carcelario, que algunas naciones latinoamericanas han avanzado recientemente. En la Figura 1, Chile y México son naciones que destinaron parte de los ingresos estatales para crear prisiones de máxima seguridad, además de alianzas con el sector privado, teniendo los porcentajes de ocupación más bajos de la región.

La capacidad de estos lugares es, sin embargo, superada en más de 20% en casi todos los países de la región, y en la mitad de ellos duplican las tasas. Las naciones con las tasas más altas de densidad de población carcelaria son El Salvador, Guatemala, Bolivia y Perú.

### 3.2. Organizaciones delictivas y cárceles

La lucha entre grupos delictivos por el control de las cárceles en Ecuador ha causado enfrentamientos. Ejemplos incluyen:

La pelea entre el grupo liderado por Carlos Jesús Cedeño Vera, conocido como el Quesero, y los Choneros dirigidos en ese momento por Jorge Bismark Vélez España, alias Teniente España, quien murió en el tiroteo. Ahora Jorge Luis

Zambrano, también conocido como Rasquiñas o JL, lidera este grupo (Santillán, 2022, p. 480).

En Esmeraldas “se encontraba otro grupo criminal estructurado denominado Los Templarios, liderados por César Vernaza Quiñónez, alias el Empresario, entrando en disputa con la banda liderada por Cristóbal Matamba, alias Fofó” (Ortiz, 2023, p. 72). Concluyendo en la provincia de Pichincha “la organización criminal liderada por Fabricio Colón Pico mantuvo disputas con la banda dirigida por Luz María Endara, alias mamá lucha, enfrentamiento que se daban por el microtráfico en la ciudad de Quito” (Ortiz, 2023, p. 73).

El centro de rehabilitación La Roca en Guayaquil, construido en 2012 y operativo en 2013, tenía la intención gubernamental de alojar a los líderes de grupos criminales en un solo lugar. Sin embargo, esto resultó en alianzas entre ellos que llevaron a una guerra por el control del microtráfico dentro y fuera de la cárcel. Las organizaciones delictivas utilizan símbolos para señalar sus zonas de venta de drogas y para identificar a los líderes en los centros de rehabilitación.

La venta de drogas es un negocio rentable que lleva a las organizaciones criminales a pelear por el control del territorio sin importar las consecuencias legales para los culpables de “delitos por la producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización” (COIP, 2014).

### **3.2.1 Incidencia en delitos de lesahumanidad contra los PPL en los CRS**

La conexión entre las violentas luchas carcelarias por el poder y las muertes de "sicarios" en barrios de microtráfico se debe a su afiliación con el crimen organizado, mientras que la remoción de líderes y vendedores por parte de otros grupos libera áreas capturadas.

El artículo 369 del COIP describe el delito de delincuencia organizada tipificando que:

“La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final

la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años.” (COIP, 2014, Art. 369).

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su artículo 2, literal a) considera como grupo delictivo organizado al:

“Grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer delitos graves o tipificados con arreglo a la presente Convención, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.” (ONU, 2004, Art. 2).

Los grupos de criminalidad organizada tienen una estructura jerárquica con jefes, subjefes, directores, ejecutores y mandos medios, ordenados en una cadena ascendente y descendente. Además, cuentan con un organigrama logístico y finanzas organizadas, lo que los convierte en empresas criminales con objetivos claros.

El propósito del crimen organizado es maximizar las ganancias económicas, políticas, culturales, étnicas o religiosas a través de la participación de células de poder. Siempre hay un líder en la cima que tiene control sobre estas células y sus actividades.

Se puede identificar los siguientes elementos según la definición de la Convención de las Naciones Unidas y lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal:

1. La presencia de varias personas en la organización que trabajan juntas y coordinadamente para alcanzar un objetivo compartido, es lo que se entiende por pluralidad asociativa;
2. La estructura jerarquizada con normas y códigos permite establecer el mando en el grupo. Según el artículo 369 del COIP, se encuentra también la planificación para la logística y financiamiento en actividades delictivas en la empresa criminal;
3. Existencia de una jerarquía con normas y códigos de conducta para establecer el mando en un grupo estructurado, junto con planificación logística y financiamiento para actividades delictivas según el artículo 369 del COIP;
4. Asignación coordinada de funciones entre niveles jerárquicos de una organización;
5. La autoconservación de sus miembros es prioritaria para la organización;

6. Fines que han sido establecidos por el grupo organizado y tienen un objetivo predeterminado dentro de la organización criminal, ya sea económico, político, social, étnico, cultural o cualquier otro;
7. Los miembros están obligados a obedecer las órdenes superiores y mantener la unidad del grupo, ya que, si no lo hacen, pueden ser perjudicados a ellos o a sus seres queridos, o incluso pueden realizar actos violentos contra ellos para garantizar su lealtad;
8. La obligación de guardar secretos y ser fieles entre sí implica no colaborar con las autoridades de investigación o judiciales;
9. Delitos cometidos en su ubicación o internacionalmente, especialmente cuando se colabora con redes delictivas para lavar dinero o realizar asesinatos;
10. Uso de la fuerza y el miedo para conseguir lealtad absoluta por parte de los integrantes de la organización o de aquellos bajo su autoridad, o en caso contrario, hacia las personas, grupos o comunidades que tienen bajo su control;
11. Uso de Redes Criminales como empresas legales para limpiar y mezclar dinero sucio en la economía del país donde se encuentran los activos;
12. El cibercrimen utiliza tecnología para sortear barreras y representa un gran desafío para las autoridades comunitarias, siendo clave en la criminalidad organizada (Roxin, 2013).

Una organización criminal busca beneficios ilegales y maximización de poder mediante la violencia, la extorsión, la intimidación y la colaboración con otros grupos delictivos, como el tráfico de drogas, armas y personas, la explotación laboral y sexual, la protección rentada, el chantaje y otros objetivos ilícitos en un territorio determinado.

### **3.3. Causas de la crisis carcelaria**

La seguridad en las cárceles es un gran desafío para el Estado de Ecuador. Ecuador registró 13 asesinatos por cada 100.000 prisioneros en 2021, debido a la sobrepoblación, la ausencia de instalaciones y personal adecuados, restricciones presupuestarias y el retraso en los procesos judiciales (Ortiz, 2023).

Tres factores describen la circunstancia de los presos en Ecuador: la corrupción de las cárceles, la necesidad financiera del preso de su familia y la violación reiterada de los derechos humanos de los encarcelados.

La corrupción en la institución penitenciaria de Ecuador se basa en una relación personal entre los funcionarios y los internos, en un ambiente de sobrepoblación y hacinamiento. El aumento de presos en los últimos quince años dificulta el control en las cárceles, obligando a la autoridad a negociar con los internos para solucionar conflictos y garantizar seguridad. La gestión de la institución carcelaria se basa en prácticas informales reconocidas por la autoridad y los reclusos, en vez de un sistema normativo de recompensas y castigos.

La violencia en las cárceles de Ecuador se debe al modelo carcelario que enfatiza el encierro como castigo por los delitos, lo que ha llevado al encarcelamiento excesivo de jóvenes y personas pobres debido a la sociedad y el sistema judicial. La situación muestra que la clase gobernante promueve el aislamiento, pero ignora la situación en las prisiones y no proporciona los recursos necesarios para mejorar las condiciones. Las cárceles de Ecuador funcionan como depósitos para recluir y neutralizar a los sentenciados, buscando retribuir a la sociedad por el daño causado y prevenir futuros crímenes.

La protección de las cárceles en Ecuador es un gran desafío para el gobierno, quien ha cambiado su política mediante la aprobación de una reforma legal que ha aumentado la cantidad de delitos sancionables con encarcelamiento y ha relajado los requisitos para la prisión preventiva. Esto ha llevado a varios enfrentamientos dentro de las cárceles, donde algunos reclusos han sido golpeados e incluso asesinados sin tener mayor responsabilidad en los conflictos. Los gobiernos han enfrentado masacres en los últimos años y ahora se culpan directamente a las bandas, en lugar de reconocer la falta de control, las condiciones humanas y la responsabilidad del estado sobre la situación, “43 presos fallecieron en un motín, más de 100 huyeron y un familiar de uno de ellos recibió una llamada avisando sobre la situación. Todo ocurrió en una cárcel durante un enfrentamiento entre pandillas rivales” (Ortiz, 2023).

Según la autora Pérez:

Las prisiones ecuatorianas albergan alrededor de 35.000 reos, con un 15% de sobrepoblación ¿a qué llegamos con esto? que el problema radica en la sobrepoblación de presos que existe a nivel nacional en las cárceles en donde claramente se puede ver la inconsistencia de la administración al igual que la del

gobierno. El ministro del interior Patricio Carrillo señala que la mayoría de los reos o casi por no decirlo de otra forma el 100% dice que en informes a simple vista se pudo ver que fueron quitadas la vida con arma blanca y no con arma de fuego, estos actos de violencia se suscitaron en las celdas y pabellones correspondientes. En promedio un recluso es asesinado cada día en las cárceles ecuatorianas, en el 2021 se registró el acto más violento del sistema carcelario en el país, 300 privados de libertad perdieron la vida. La seguridad en las cárceles es uno de los principales retos del estado, ha tenido la peor cifra de violencia causada por la crisis carcelaria en los últimos 10 años, inferior a la tasa promedio en América Latina de 17 casos, pero muy por encima del promedio mundial de 5,8 según cifras oficiales. El presidente Guillermo Lasso dijo no tener control de este grave problema que enfrenta el sistema carcelario (Pérez, 2022, p. 99).

#### **3.4. Problemas jurídicos de aplicación del Habeas Corpus en el Ecuador**

Es importante mencionar que la sentencia No. 752-20-EP/21 expone la situación del exvicepresidente Jorge Glas, difiere del caso en el que se examinaron los derechos a la integridad personal y salud de una persona privada de libertad y al debido proceso. Esto se debe a que, en este precedente jurisprudencial, se demostró que el derecho a la salud del PPL fue violado en el año 2020 durante la crisis sanitaria por Covid-19. Si no se tomaban medidas esenciales para proteger la vida de los PPL, se vulneraba completamente uno de los derechos fundamentales del hombre, que es el derecho a la salud.

El accionante alega que la Sala Provincial valoró más el Convenio 169 de la OIT en lugar de los Derechos Constitucionales, lo cual es lamentable, ya que solo se considera beneficiarias a las personas privadas de libertad por edad o enfermedades catastróficas, dejando sin aplicación a quienes no están contemplados en este grupo, permitiendo que se infecten sin consecuencias.

La Corte Constitucional aceptó el hábeas corpus y determinó que el CRS Ambato y los jueces violaron los derechos de Ángel Serafin Maliza Maliza al no garantizar el debido proceso, la motivación y su integridad física y salud, a pesar de que ya no tenía COVID-19. Anuló las sentencias del 01 de mayo y del 02 de junio de 2020 dictadas por la Unidad de Garantías Penales y la Sala Provincial.

En comparación con el caso de Jorge Glas, difiere de ciertos aspectos, puesto a que, Jorge Glas nunca fue privado del ejercicio del derecho a la salud, puesto a que, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) siempre realizó las gestiones necesarias para que Glas recibiera las medicinas a tiempo y el control mensual médico respectivo para precautelar el derecho a su vida y salud.

De igual forma, es cierto que la defensa de Glas alegaba de que, Jorge Glas es una persona con enfermedades catastróficas, que inmediatamente debía de proceder la liberación del exvicepresidente para precautelar el derecho a su vida, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) presentó todas las pruebas necesarias para corroborar que el derecho de Glas no estaba siendo vulnerado.

El precedente jurisprudencial que aceptó el Hábeas Corpus se debió a la vulneración de derechos fundamentales por parte del Centro de privación de la libertad de Ambato sin cumplir su obligación de protección a las personas privadas de la libertad.

### **3.5. Acción de hábeas corpus ante la realidad del Sistema de Cárceles en Ecuador**

De conformidad con datos estadísticos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), existen en el país alrededor de 36 Centros de Privación de Libertad, que albergan cerca de 31.319 personas privadas de libertad, aunque la cabida es solo para 28.500 (Suárez, 2022, p. 47)

En Ecuador el sistema carcelario está conformado por 65 centros de privación de libertad; la sobrepoblación en estos lugares se aproxima a unos 39.000 individuos, aunque la capacidad individual es solo para 30.000 personas. De acuerdo con las cifras oficiales un 50% de los privados de libertad no tiene sentencia condenatoria (Arrias & Herráez, 2020, p. 18)

FECHA DE REPORTE	PPL SENTENCIADOS (a)	PPL PROCESADOS (b)	PPL POR DELITOS (c)=a+b	PPL CONTRAVENTORES (d)	PPL APREMIO (e)	TOTAL PPL (f)=c+d+e	PPL HOMBRES	PPL MUJERES	CAPACIDAD INSTALADA EFECTIVA (g)	% HACINAMIENTO (i)=((f/g)-1)*100
enero	19.825	10.739	30.563	333	319	31.216	29.373	1.843	27.781	12.36 %
febrero	21.374	9.363	30.737	362	460	31.559	29.708	1.851	27.781	13.6 %
marzo	20.977	9.602	30.579	339	426	31.344	29.533	1.812	27.781	12.83 %
abril	20.584	9.996	30.579	338	366	31.284	29.471	1.813	27.781	12.61 %
mayo	20.395	10.270	30.665	370	407	31.442	29.617	1.825	27.781	13.18 %
<b>PROMEDIO ANUAL</b>	<b>20.689</b>	<b>9.926</b>	<b>30.615</b>	<b>344</b>	<b>396</b>	<b>31.355</b>	<b>29.527</b>	<b>1.828</b>	<b>27.781</b>	<b>12.86 %</b>

Fuente: (Arrias & Herráez, 2020)

De todas formas, el hacinamiento en las cárceles requeriría el aumento de custodios en el interior. Existen 1.500 personal público en esa área en Ecuador, se requiere de otros 3.000, según lo que comentan especialistas como Závala Egas. En varias de las centrales penitenciarias se tiene un custodio por 100 personas privadas de libertad.

Hasta el año 2019 se registró por primera ocasión un hecho en Ecuador, en Guayaquil, donde existieron muertes masivas en el sector penitenciario, más de 400 personas murieron en un violento enfrentamiento entre pandillas en la prisión que conmocionó a la opinión pública, local y extranjera, debido a su brutalidad, ocasionado lesiones y asesinatos. Un escenario, aún más extremo, se presentó en septiembre de 2021, cuando 120 personas fueron asesinadas en la prisión de Litoral. Ha habido un crecimiento implacable en el nivel de violencia dentro de las prisiones, varias organizaciones de derechos humanos han tomado nota de esto y están instando incidir en las correcciones estatales para detener estas masacres.

Aunque la mayoría de los párrafos precedentes fomentan la comprensión del problema, se evidencia que existen múltiples causas del problema, dentro de un aspecto central en la estructura carcelaria interna, alejada del Estado, que está generando nuevas actividades delictivas. Si bien, cabe señalar que la relación entre espacio carcelario, violencia y delincuencia es una triada que ha sido abordado por diversos juristas, sociólogos, psicólogos, criminalista y afines, que afirman implementar proyectos estatales para la construcción en el panorama penitenciario en Ecuador, para disminuir el

impacto y propagación de las asociaciones delincuenciales, que incrementa sus actuaciones de violencia en el ecosistema de los centros de rehabilitación social.

### **3.6. Aplicación del habeas corpus en los centros de Rehabilitación social del Ecuador**

Históricamente, las cárceles no han sido utilizadas para reubicar a los delincuentes, pero en el contexto actual esta afirmación merece discusión y aclaración, sobre todo porque las soluciones y recomendaciones para solucionar los problemas no cuestionan ni critican la existencia de las instituciones penitenciarias (Núñez, 2018). Los diversos problemas que se presentan en los centros de rehabilitación de Ecuador están relacionados con las sistemáticas violaciones de derechos en las cárceles, producto de las precarias condiciones de vida en que viven las personas privadas de su libertad. Cómo se gestionan estos centros y se toman malas decisiones a lo largo de los años es responsabilidad del gobierno y es el factor determinante en su dirección. La política criminal de Ecuador se caracteriza por el castigo.

Hubo una masacre en las prisiones de nuestra nación en relación con una serie de disturbios que estallaron en varias prisiones de nuestra nación el martes 23 de febrero de 2021, matando a 79 personas. La masacre comenzó en el Centro de Detención de Varones No. 1 de Guayaquil (Cárcel de la Riviera) y se extendió al Centro No. 1 del estado de Guayas; Reportaron disturbios en el primer Centro de Detención de Azuay (Cárcel de Torre), en las afueras de la ciudad de Cuenca; y el Centro Regional de Detención de Latacunga (El Comercio, 2021).

Este hecho de los Choneros hará que las pandillas Los Pijos, Los Lobos, Los Chone Killers y Los Tiguerones (que antes formaban la infraestructura de Los Choneros) entren en guerra contra sus antiguos líderes. Muchas personas que fueron privadas de su libertad como resultado de los disturbios resultaron heridas y otras fallecieron (Ekwafi, 2021).

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) ha informado a la ciudadanía ecuatoriana de 75 muertos y decenas de heridos. Los hechos han sido citados por medios nacionales e internacionales como los peores motines carcelarios en la historia del país, con personas asesinadas en tres cárceles estatales diferentes al mismo tiempo, lo que llevó a un análisis político interno para descubrir cómo hacerlo.

## 4. Discusión

En las cárceles de Ecuador, tres cosas ocurren: violación sistemática de los derechos humanos de los presos, explotación del sistema carcelario y dependencia económica de los internos de sus familias para sobrevivir en aislamiento.

En los últimos 15 años, el aumento de presos con poder dentro de los centros ha complicado el control del manejo y ha obligado a las autoridades a negociar con ellos para solucionar problemas y mantener el orden. La comunicación entre la autoridad competente y los presos se lleva a cabo de manera informal y registrada, en lugar de usar sanciones y compensaciones preestablecidas en las normas, para gestionar la relación en el ámbito carcelario.

Cabe aclarar la expresión “sapeo” que denomina el engaño o infamia entre imputados, se profundizó a las conexiones entre el hacinamiento y el personal de las penitenciarías. La trascendencia de esta praxis al panorama de la autoridad ocupa a que el mandato en la cárcel es vinculante de un intercambio de beneficios gestionado por los empleados. En consecuencia, un “un/a sapeo/a” es arriesgado para los internos y las autoridades encargadas. En este escenario, la persona que ingresa a una prisión debería obtener recursos para alcanzar a vivir. En su mayoría, quien ayuda a un preso es la familia de este. Las tarifas mayormente son la adquisición de una celda y el consumo de alimentos.

El sistema penitenciario en Ecuador es el ejemplo del fracaso gubernamental e institucional contra la desigualdad y la violencia. Hasta ahora, se han observado en las cárceles evidencias de muertes violentas, tráfico de drogas y la creación de nuevos carteles debido a una mala administración y manejo.

Según Pires et al (2016), el criminólogo estadounidense Edwin Sutherland afirmó que el delito implica la adquisición de valores y habilidades delictivas a través del aprendizaje. Tener sujetos hábiles en el crimen organizado es una ventaja clave para ello, en conjunto con el cliché de que la prisión es una escuela de delincuencia se cumple rigurosamente debido al aumento del tráfico de drogas. Hace más de una década hemos observado en Ecuador un cambio hacia actividades criminales, especialmente en el tráfico internacional de drogas, que se originó y ha sido liderado desde las cárceles. Sujetos de diferentes nacionalidades han sido detenidos por delitos de drogas, lo que sugiere la

existencia de redes criminales internacionales en Ecuador. Estas redes trabajan en colaboración con las redes locales y buscan controlar el suministro de drogas a varios destinos del mundo. Su objetivo es ofrecer una amplia gama de drogas a precios competitivos para garantizar el acceso de los clientes.

Esta racionalidad ha dado lugar a una nueva dinastía del crimen, dedicada al transporte marítimo de cocaína a diferentes centros de consumo en el país. Las cárceles son lugares donde la innovación criminal se transmite eficazmente, a pesar de ser incomprendida por muchos (Plan V, 2021). Ecuador pasó de tener redes para el narcotráfico a tener una red local dinámica que gestiona la recolección, distribución y venta de drogas a nivel mundial con autonomía. Consecuentemente se genera una organización criminal que ha surgido en el país, sin antecedentes y con amplio alcance regional e internacional.

Esta población presenta entradas y salidas recurrentes a los centros de privación de libertad, lo que indica un ciclo de carrera criminal, siendo problema de índole social, no institucional. Las actividades ilegales, como el narcotráfico, brindan oportunidades de sustento a los presos y a sus familias, siempre y cuando sean leales e ingresen a la organización criminal. Más del 60 % de los presos están relacionados con diez organizaciones criminales dentro de las prisiones. Conforme expresa el medio digital “Código Vidrio” (2021), los miembros de los 'choneros' ascienden a más de 12,000. El crimen organizado se protege y fortalece principalmente a través de su conexión social, de esta manera se explica la presencia de la narcocultura en el pensamiento de diversos grupos de la sociedad.

Agrupación	Número de miembros aproximados
Choneros	12 000
Lobos	8000
Lagartos	1000
Águilas	1500
Fatales	800
Tiguerones	1200
Chone Killers	900
Gangsters	200
Pangora	100
Colón Pico	20

Fuente: (Potón, 2022)

La relación entre estas bandas delincuenciales y el mundo exterior ha sido elevada debido a su historial criminal. Contemporáneamente, los principales delitos en el país han sido planeados desde las prisiones. El esquema antiguo está siendo utilizado para resolver conflictos, disputas sociales y criminales, a través de la “mediación” en las cárceles.

El sistema penitenciario contrataba sicarios en Colombia durante la época más violenta del narcotráfico. Las muertes en Guayaquil y sus alrededores se deben a las actividades delictivas fomentadas desde las prisiones. La violencia en prisión causó el 35 % de los homicidios en Guayaquil y el 80 % de las muertes en otras ciudades de Ecuador, incluyendo los cantones de Azuay (Potón, 2022).

No se puede analizar el poder de los líderes de prisión sin considerar la exposición mediática en medios de comunicación y redes sociales. Los líderes de las cárceles parecen haber entendido mejor la situación que el Estado, lo cual ha convertido la guerra entre bandas en algo más que una lucha por drogas, armas y poder, ya que también se trata de una disputa en términos de comunicación y cultura. Tal vez la razón de esta violencia se deba a la lucha por la comunicación con otras bandas y con el Estado. Su propósito integral es infundir miedo, desmoralización y respeto. La maldad seduce y se asocia a una personalidad criminal cruel y seductora. La infraestructura carcelaria actual también es un lugar donde se reproducen expresiones culturales violentas de manera peligrosa y compleja a nivel social y regional (Plan V, 2021).

La criminalidad organizada hace referencia a un grupo que delinque con fines lucrativos o para terceros. Esta es una estructura jerárquica con divisiones de roles y funciones, donde los miembros permanecen mientras esté estructurada. La organización tiene una vocación de permanencia en el tiempo y se renueva mediante la sustitución de sus líderes para mantener su existencia indefinida.

En tanto, la criminalidad organizada domina el poder económico y político mediante el uso de la violencia y la corrupción en niveles gubernamentales altos, medios y bajos, incluyendo los Centros de rehabilitación social del país. El crimen organizado es global, con presencia en diferentes ubicaciones geográficas y estructuras, y abarca sectores políticos y sociales, así como bienes y servicios legales e ilegales.

Los grupos de poder estructurados buscan el blanqueamiento de capitales o lavado de activos para controlar ciertos sectores económicos legales. El objetivo es reinvertir el

dinero ilegal y hacer que parezca legítimo al introducirlo en el sistema financiero. Es común que los negocios legítimos se utilicen para blanquear dinero sucio.

La estructura de la delincuencia organizada debe considerarse como una "empresa criminal" que produce una serie de áreas criminales o especializadas que tienen dificultades para ser desmanteladas debido a la falta de tipos criminales específicos para llegar a grandes comandantes, especialmente cuando hay expertos en áreas tales como la ley, las finanzas y la administración que actúan como consultores y buscan países que faciliten sus operaciones ilícitas a través de empresas que realizan actividades legales.

La delincuencia organizada se puede identificar desde el punto de vista político-criminal como una actividad ilícita relacionada con el crimen, la corrupción y el poder político. Esto incluye a los empleados públicos que se benefician ilegalmente de su posición, como los agentes de seguridad penitenciaria. Los Centros de Privación de Libertad están controlados por la criminalidad, debido a la alta inseguridad y falta de liderazgo por parte de las autoridades. Por lo tanto, los servicios de inteligencia policial deberían coordinar la información sobre estos grupos cuando representan una amenaza para el Estado, para que las autoridades gubernamentales puedan tomar la mejor decisión.

Durante el período 2019-2021 estos hechos se han suscitado de una manera continua, ya sea por la rebelión de los PPL hacia el gobierno o por los conflictos entre bandas delictivas para ver quien lidera en la cárcel. El autor Arrias & Herráez nos dice que:

En el Ecuador hay 38 mil personas en las cárceles. El sistema que los acoge “se ha venido deteriorando por años”, dice Daniela Oña, experta en derechos humanos y personas privadas de libertad. Oña dice que la crisis carcelaria en Ecuador empezó alrededor del 2017 y se intensificó en 2018 cuando Ecuador alcanzó un índice de hacinamiento del 36%, el más alto en los últimos 4 años. Según la Policía Nacional, en 2018 hubo 15 muertes violentas dentro de los centros de rehabilitación social del país. En 2019, la cifra aumentó a 32 y en 2020, a 51. En 2019, la crisis fue tan grave que el presidente Lenin Moreno decretó un estado de excepción en las cárceles que se extendió por 90 días. A pesar de la medida,

mientras el estado estaba vigente, 14 personas privadas de la libertad fallecieron en enfrentamientos entre bandas (Arrias & Herráez, 2020, p. 19).

En los últimos 15 meses, las cárceles del país latinoamericano han sufrido más de 300 muertes como resultado de los amotinamientos más grandes ocurridos desde 2021, incluyendo un ataque coordinado en tres prisiones que dejó 78 víctimas. Lasso atribuye los peores incidentes al crimen organizado en el territorio nacional y su presencia permisiva en gobiernos anteriores, durante su mandato.

Los presos con multas de tránsito o pensiones alimenticias son los más afectados, según múltiples testimonios. Los levantamientos han resultado en el limitado acceso de los familiares a información sobre sus seres queridos detenidos en centros de privación de la libertad. Las redes sociales son el único medio para que la gente se entere de las circunstancias de vida y seguridad de las PPL después de los motines y otros eventos violentos, lo cual ha sido criticado en varias ocasiones. El Estado no cumple su función de garantizar derechos y tiene poca capacidad para resolver los problemas de violencia estructural. El autor Suárez expresa:

A lo largo de 2021, Ecuador vivió la peor crisis carcelaria de su historia. Durante los meses de febrero, julio, septiembre y noviembre, se produjeron cuatro matanzas en diferentes recintos carcelarios del país que terminaron con la vida de unos 250 presos, cometidas con una brutalidad nunca vista. En febrero murieron 47 personas en motines simultáneos en tres diferentes cárceles (ubicadas en las ciudades de Latacunga, Guayaquil y Cuenca). En julio, la violencia interna cobró la vida de unas 27 personas en la penitenciaría de Guayaquil, lugar donde también ocurrieron las matanzas de septiembre y noviembre, en las que murieron 112 y 62 personas privadas de la libertad respectivamente. Si el sistema carcelario del Ecuador fuera una ciudad, sería, después de Guayaquil, la segunda urbe más violenta del país (Suárez, 2022, p. 56).

Los Lagartos son una de las organizaciones criminales más representativas en Ecuador, fundada por tres hermanos: Klever Isidro Poveda Salazar (alias metralla), Walter Humberto Poveda Salazar (alias Caimán) y William Humberto Poveda Salazar (alias el Cubano). Estos hombres comenzaron como traficantes de drogas en el sector sur de Guayaquil, pero después perdieron sus vidas en enfrentamientos con otras bandas criminales. Tras la muerte de alias metralla, Giovanni Francisco Mantilla Cevallos (alias

gorra), junto con sus hermanos Ricardo Iván Mantilla (alias Ricky) y Carlos Cristian Mantilla Cevallos (alias el Cholo), se unieron a la organización delictiva.

Esta banda criminal controla el sur de Guayaquil y el tráfico de drogas en El Oro, Azuay, Guayas y Los Ríos y parcialmente Santo Domingo. Las organizaciones delictivas compiten por controlar la venta de drogas debido a su alta rentabilidad, ignorando las sanciones que se imponen a quienes cometen delitos relacionados con la producción o tráfico de sustancias prohibidas.

Los Choneros son responsables de las muertes y enfrentamientos armados en febrero del 2021 en la prisión Centro de Rehabilitación Social Regional Guayas No. 8. El objetivo era controlar el tráfico de drogas y el ingreso de objetos prohibidos, y también secuestraron a varios policías del GIR, UMO y UCP, CRSR-Z8 para perjudicar a William Poveda Salazar, apodado Cubano, que estaba detenido allí. Se introdujeron dos armas en la prisión con la intención de usarlas para apuntar a un líder de un grupo rival. La policía decomisó las armas, lo que provocó la muerte de 8 presos alineados con el grupo Choneros alrededor de las 6:00 am del 23 de febrero de 2021 en el pabellón de mediana seguridad de las organizaciones criminales conocidas como Los Lagartos, Los Lobos y Los Choneros. El líder del grupo Choneros tomó represalias ordenando la muerte de 12 presos alineados con Los Lobos en el pabellón de máxima seguridad alrededor de las 8:00 am usando la horca como método de ejecución.

El principal problema en las cárceles, como lo demuestran los hechos pasados, es la lucha de poder entre los grupos del crimen organizado, como Los Choneros, Los Lobos, Tiguerones, Chone Killer y otros. Esto conduce a perturbaciones internas como peleas, disturbios, asesinatos y otros actos violentos. Estos grupos planean constantemente nuevos enfrentamientos y cuentan con el apoyo de personal externo y obedientes agentes de seguridad penitenciaria que les brindan logística para sus armas y objetivos. Buscan lograr el liderazgo exterminando a sus rivales e infundiendo miedo a la población carcelaria, particularmente en el Distrito Penitenciario de la ciudad de Guayaquil y otros penales del Ecuador.

## **5. Propuesta**

Que se creen políticas públicas que implementen “unidades técnicas especializadas para los centros penitenciarios, donde se encarguen de las condiciones para

la protección de la integridad física y psíquica, congruente con el acceso a los derechos fundamentales de las PPL que no pertenecen a organizaciones delictivas. Estas unidades, distribuidas en cada región de Ecuador, generaran planes y acciones que permitan cumplir la condena, en los centros carcelarios en Ecuador, y al acceso a los derechos del buen vivir para proteger el bien jurídico de la vida de los reos.

Principalmente preverán el hacinamiento carcelario, ordenando crear centros penitenciarios con mayor capacidad física para el confinamiento de los ppl, y que, progresivamente existan diferentes centros de rehabilitación en cada cantón, para prevenir el hacinamiento en los regímenes penitenciarios durante el cumplimiento de la pena, considerando que la finalidad de la reclusión y prisión es garantista, dentro del modelo penal ecuatoriano.

### **Justificación de la propuesta**

Quedado claramente demostrado, a largo de esta investigación, que las autoridades de los centros penitenciarios no se apegan a los protocolos establecidos, que son: rehabilitación y reinserción del infractor a la sociedad, y como consecuencia es que la persona que ha sido privada de su libertad no cumple con su pena de manera justa.

Para todos los que cumplen su condena, el diagnóstico de su situación sobre su retorno a la plena inclusión social como personas desfavorecidas es crucial. Este proceso comienza tan pronto como el infractor es presentado después de cometer un delito, pero antes de recibir una sentencia en firme.

El Estado debe responsabilizarse y trabajar de la mano con los directores de cada centro de rehabilitación social, para determinar los factores que se deben tomar en cuenta para la aplicación de una política pública penal, que asegure el pleno acceso al buen vivir de los ppl. Cuando la persona cumple su condena y se reincorpora a la sociedad, el Estado debe trabajar con ella para asegurar que sea rehabilitada adecuadamente. Sin embargo, cómo podía verse en toda la investigación, la realidad es que en estos centros no hay suficientes programas para lograr este objetivo, y como hay mucha sobrepoblación, es limitante el enfoque en estos derechos.

### **Objetivos**

- Permitir el goce efectivo del buen vivir que debe garantizar el Estado a los ciudadanos privados de libertad, con la implementación de una política pública penitenciaria.
- Lograr prevenir el mal uso de las herramientas del sistema carcelario, por parte de las organizaciones delictivas, que permiten la afectación a los derechos del buen vivir de los PPL.

#### **Contribuciones de la propuesta**

- a) Proveer planes públicos para la rehabilitación social y garantizar el acceso de los reclusos al buen vivir.
- b) Para lograr la reinserción social, es necesario que la pena privativa de libertad se cumpla en instalaciones adecuadas.
- c) Que se minimice el índice de muerte de los ppl en razón del entorno en donde cumplen su condena.

#### **Elementos relevantes de la propuesta**

- Antecedentes históricos;
- Estadísticas de fuentes oficiales;
- Estudio íntegro de la naturaleza jurídica de la normativa penitenciaria.

## 6. Conclusiones

La política carcelaria y penitenciaria del Ecuador actualmente enfrenta dificultades como hacinamiento, falta de seguridad, problemas de infraestructura, insuficiente desarrollo y planes de rehabilitación inadecuados. También se observan lesiones debido a conflictos de pandillas, tráfico de drogas, asesinatos, suicidios, hacinamiento, violaciones y intentos de fuga causando heridos y muertes. Es crucial examinar la realidad de las prisiones en Ecuador en este momento.

Dentro del devenir diario que suscitan los individuos privados de la libertad se subrayan 3 peculiaridades de carácter negativo que son actualmente las principales cuestiones por las que transita este colectivo: el avanzado estado de corrupción por el que cruza el sistema carcelario, la constante vulneración a sus derechos humanos a través de la falta de recursos destinados a la alimentación y salud, por mencionar usuales, así como la dependencia de los reos de sus familiares ante la falta de estos recursos y por ende, para su supervivencia en el encierro.

En cuanto a la primera cuestión referente al elevado nivel de corrupción en el régimen penitenciario se constata por la súbita ampliación sistemática en la población penitenciaria. Ante las cifras estadísticas reunidas por el Servicio Nacional de Atención a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes infractores en el 2021, en una década el colectivo carcelario se cuadruplicó promediando 40.000 reos entre 2019 y 2021, ante esta realidad la infraestructura carcelaria empezó a evidenciar altibajos, bajo este primer criterio es que se funda parte de la justificación del alto porcentaje de criminalidad complejo exteriorizado a través de mafias y corrupción internamente.

En este contexto, las personas privadas de libertad, a través de la Constitución, se constituyen en un colectivo de atención prioritaria por su condición de doble vulnerabilidad, lo que evidencia que ha existido la voluntad política de crear un ambiente normativo protector de sus derechos, al acoger en la legislación ecuatoriana las reglas mínimas que garantizan una vida digna, con las limitaciones que el paso por un centro penitenciario conlleva.

Las personas privadas de libertad, mientras cumplen su condena, se encuentran vulnerables frente a la autoridad penitenciaria, quien ejerce poder y tiende a cometer arbitrariedades y abusos. Generalmente, esta situación desequilibrada entre los unos y los otros se da en un ambiente de corrupción del sistema penitenciario, donde los internos

dependen de la economía de sus familiares para sobrevivir en prisión. La condición de vulnerabilidad provoca la violación de los derechos fundamentales en la población reclusa.

El principal problema en las cárceles, como lo demuestran los hechos pasados, es la lucha de poder entre los grupos del crimen organizado, esto conduce a perturbaciones internas como peleas, disturbios, asesinatos y otros actos violentos, atentando contra la integridad física de todos los PPL, destacando que las condenas determinadas en sentencias ejecutoriadas son por diferentes tipología de delitos, es decir ciudadanos alejados de la consumación de delitos sobre delincuencia organizada, ajenos a los efectos lesivos de la crisis carcelaria del país, precepto que emerge la latente necesidad jurídica de emplear la garantía jurisdiccional de habeas corpus para personas en ese estado de vulnerabilidad.

## 7. Fuentes bibliográficas

- Andrade, M., & Jarrín, A. (2022). Castigo y exclusión en Ecuador desde la teoría criminológica crítica. *Revista de derecho*, 181-201.
- Arrias, J., & Herráez, R. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 16-20.
- Asamblea Nacional. (2014). COIP. Registro oficial.
- Bernal, C., & Forero, A. (2016). Introducción. Políticas criminales y modelos penitenciarios: en búsqueda de una caracterización en La Cárcel Dispa. *Crítica Penal y Poder*, 17-32.
- Dammert, L., & Zúñiga, L. (2017). Seguridad y Violencia: desafíos para la ciudadanía. Flacso.
- Luna, R. (2019). Desistimiento delincencial y respuestas penales para consumidores de drogas. UPF.
- Manrique, S. (2022). Control interno y la gestión pública, en el área de logística en la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. UCV.
- Mendieta, M., & Serrano, M. (2023). El hábeas corpus como una alternativa jurídica a la crisis de hacinamiento carcelario en el Ecuador. UA.
- Núñez, N. (2018). Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad ¿De victimarios a víctimas? . UASB.
- Nuñovero, L. (2019). Cárceles en américa latina 2000-2018 tendencias y desafíos. PUCP.
- ONU. (2004). La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. ONU.
- Ortiz, W. (2023). El sistema penitenciario ecuatoriano como barrera y garante de la corrupción en sus centros carcelarios. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 68-76.

- Pérez, C. (2022). Sobre población y buena conducta: tensiones vinculadas al derecho a la educación en las cárceles de Buenos Aires. *Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, 93-110.
- Pires, A., Debuyst, C., & Digneffe, F. (2016). Elementos para una relectura de la teoría del delito de Edwin Sutherland. *Delito y Sociedad*.
- Plan V. (2021). Crisis carcelaria en Ecuador: ¿hay influencia de cárteles mexicanos? Plan V.
- Potón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 173-199.
- Rojas, B., & Relica, J. (2022). Derecho Penal como instrumento para consolidar una Política Criminal Racional. *RECIMUNDO*, 224-232.
- Santillán, A. (2022). Drogas, tráfico y crimen organizado como detonante de actos violentos en las cárceles del Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 478-486.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI. (2021). Estadísticas penitenciarias 2013-2020.
- Suárez, J. (2022). Influencia del modelo de gestión administrativa en el hacinamiento en el centro de privación de libertad de personas con conflicto con la ley penal No. 1 de varones de Guayaquil. *ULVR*.
- Tacuri, K., & Arévalo, C. (2023). La organización delictiva y su incidencia en la crisis Carcelaria en Cuenca - 2021. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4463-4486.

## **ANEXOS**



Jorge Fernando Pacheco Fernando Leon portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º 0302155577. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "PROCEDIBILIDAD DE LA GARANTÍA JURISDICCIONAL DE HABEAS CORPUS FRENTE A LA CRISIS CARCELARIA EN ECUADOR, AÑO 2022.", de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 21 de septiembre 2023

Fi   
Jorge Fernando Pacheco Fernando Leon  
C.I. 0302155577